ANALISIS DEL SECTOR
CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES

En cumplimiento de lo previsto en el artículo 33 de la Resolución No 470 de 2021, que dispone las entidades en la etapa de planeación deben realizar un análisis para conocer el sector relativo al objeto que se pretende contratar, la EMPRESA EMPOCABAL E-S-P-E-I-C-E, se permite hacer el siguiente análisis del sector:

OBJETO: PRESTAR LOS SERVICIOS PROFESIONALES PARA EL APOYO A LA GESTIÓN DE LA DIRECCIÓN DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO DE EMPOCABAL E.S.P. – E.I.C.E., MEDIANTE EL DESARROLLO DE ACTIVIDADES TÉCNICAS EN GESTIÓN AMBIENTAL, ORIENTADAS AL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES AMBIENTALES, LA GESTIÓN INTEGRAL DEL RECURSO HÍDRICO, EL SEGUIMIENTO A LOS INSTRUMENTOS DE MANEJO AMBIENTAL Y EL ACOMPAÑAMIENTO TÉCNICO A LOS PROYECTOS DE INFRAESTRUCTURA DE LA EMPRESA, DE CONFORMIDAD CON LA NORMATIVIDAD VIGENTE.

EMPOCABAL ESP – EICE, por tener autonomía financiera asignará la disponibilidad presupuestal correspondiente, para dar cumplimiento a la apropiación del bien, obra o servicio requerido. Los recursos de estas contrataciones serán con cargo al presupuesto de ingresos y egresos aprobado para la EMPRESA para la vigencia fiscal 2026.

En virtud de lo anterior **EMPOCABAL E.S.P.- E.I.C.E,** asignó los recursos necesarios para llevar a cabo el objeto del presente proceso, por un valor de **VEINTISEIS MILLONES DOSCIENTOS SETENTA Y CINCO MIL PESOS MCTE ($26.275.000),** con cargo al **CDP No. 260548 de julio 08 del 2026** y con recursos propios.

Las personas naturales y jurídicas, de conformidad con la clasificación de bienes y servicios de la Organización de las Naciones Unidas UNSPSC, deberán registrar la siguiente codificación, así:

SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO	NOMBRE
80	11	15	01	Perfeccionamiento del funcionamiento de gestión

PERSPECTIVA COMERCIAL:

La actividad económica está dividida en **sectores económicos.** Cada sector se refiere a una parte de la actividad económica cuyos elementos tienen características comunes, guardan una unidad y se diferencian de otras agrupaciones. Su división se realiza de acuerdo a los procesos de producción que ocurren al interior de cada uno de ellos. La división de los sectores es la siguiente: 1. Sector primario o sector agropecuario.2. Sector secundario o sector Industrial.3. **Sector terciario o sector de servicios**.

El sector terciario incluye todas aquellas actividades que no producen una mercancía en sí, pero que son necesarias para el funcionamiento de la economía. Como ejemplos de ello tenemos el comercio, los restaurantes, los hoteles, el transporte, los servicios financieros, las comunicaciones, los servicios de educación, **los servicios profesionales y de apoyo a la gestión**, el Gobierno, etc.

Es indispensable aclarar que los dos primeros sectores producen bienes tangibles, por lo cual son considerados como sectores productivos. El tercer sector se considera no productivo, puesto que no produce bienes tangibles, pero, sin embargo, contribuye a la formación del ingreso nacional y del producto nacional.

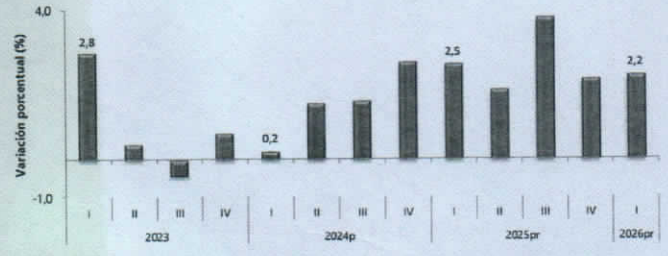
Las actividades terciarias son las más importantes del país. Colombia dejo a un lado el proceso de industrialización y desarrollo de forma extensiva sus actividades terciarias.

En las actividades terciarias o de servicios de Colombia predominan la banca, tercerización de procesos, comunicaciones, servicios de salud, educación, hostelería y turismo, transporte, seguridad y entretenimiento.

El PIB para el primer trimestre del 2026, se ve referenciado de la siguiente manera:

Producto Interno Bruto (PIB)
I trimestre 2026 preliminar

Gráfico 1. Producto Interno Bruto
Tasa de crecimiento en volumen[1]
2023-I / 2026pr-I



Fuente: DANE, PIB_T
[1]Series encadenadas de volumen con año de referencia 2015
[pr]preliminar
[p]provisional

Carrera 15 No. 12-11 Santa Rosa de Cabal
PBX: (606) 351 5290 / Daños Celular: 310 201 5909
info@empocabal.com.co / www.empocabal.com.co
Nit. 800.050.603-7 / NUIR 1-66682000-1

Vigilado Superservicios

En el primer trimestre de 2026pr, el Producto Interno Bruto en su serie original, crece 2,2% respecto al mismo periodo de 2025pr (ver tabla 1).

Las actividades económicas que más contribuyen a la dinámica del valor agregado son:

- Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; Educación; Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales crece 5,7% (contribuye 0,9 puntos porcentuales a la variación anual).

- Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas; Transporte y almacenamiento; Alojamiento y servicios de comida crece 2,9% (contribuye 0,6 puntos porcentuales a la variación anual).

- Industrias manufactureras crece 2,9% (contribuye 0,3 puntos porcentuales a la variación anual).

Respecto al trimestre inmediatamente anterior, el Producto Interno Bruto en su serie ajustada por efecto estacional y calendario crece 0,6%. Cuando se observa el comportamiento de las actividades económicas relacionadas:

- Industrias manufactureras crece 2,3%.

- Actividades financieras y de seguros crece 2,2%.

- Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios; Actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio crece 1,4%.

Tabla 1. Valor agregado por actividad económica
Tasas de crecimiento en volumen[1]
Primer trimestre 2026pr

Actividad económica	Tasas de crecimiento (%)	
	Serie original	Serie ajustada por efecto estacional y calendario
	Anual	Trimestral
	2026pr-I / 2025pr-I	2026pr-I / 2025pr-IV
Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca	-1,4	-0,5
Explotación de minas y canteras	-0,1	0,8
Industrias manufactureras	2,9	2,3
Suministro de electricidad, gas, vapor y aire acondicionado[2]	2,6	0,3
Construcción	-5,4	-4,6
Comercio al por mayor y al por menor[3]	2,9	0,2
Información y comunicaciones	1,3	1,1
Actividades financieras y de seguros	2,8	2,2
Actividades inmobiliarias	2,0	0,5
Actividades profesionales, científicas y técnicas[4]	2,2	0,5
Administración pública, defensa, educación y salud[5]	5,7	1,3
Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios[6]	3,2	1,4
Valor agregado bruto	**2,2**	**0,6**
Impuestos menos subvenciones sobre los productos	2,9	0,9
Producto Interno Bruto	**2,2**	**0,6**

Fuente (Elaboración propia y datos del DANE)

Actividades profesionales, científicas y técnicas

En el primer trimestre de 2026pr, el valor agregado de las actividades profesionales, científicas y técnicas; y actividades de servicios administrativos y de apoyo crece 2,2% en su serie original, respecto al mismo periodo de 2025pr.

Esta dinámica se explica por los siguientes comportamientos (ver tabla 11):

- Actividades profesionales, científicas y técnicas crece 2,2%.
- Actividades de servicios administrativos y de apoyo crece 2,1%.

Respecto al trimestre inmediatamente anterior en su serie ajustada por efecto estacional y calendario, el valor agregado de las actividades profesionales, científicas y técnicas; y actividades de servicios administrativos y de apoyo crece en 0,5%, cuando se observa el comportamiento de las actividades económicas relacionadas:

- Actividades profesionales, científicas y técnicas crece 0,5%.
- Actividades de servicios administrativos y de apoyo crece 0,6%.

Tabla 11. Actividades profesionales, científicas y tecnicas[1]
Tasas de crecimiento en volumen[2]
Primer trimestre 2026pr

Actividad económica	Tasas de crecimiento (%)	
	Serie original	Serie ajustada por efecto estacional y calendario
	Anual	Trimestral
	2026pr-I / 2025pr-I	2026pr-I / 2025pr-IV
Actividades profesionales, científicas y técnicas	2,2	0,5
Actividades de servicios administrativos y de apoyo	2,1	0,6
Actividades profesionales, científicas y técnicas[1]	**2,2**	**0,5**

PERSPECTIVA LEGAL:

Normativa aplicable a EMPOCABAL ESP - EICE: Constitución Policita de Colombia, Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011, Decreto –Ley 19 de 2012, Decreto 1082 de 2015, Ley 142 de 1994, Ley 689 de 2001, ley 1439 de 2011, Res 235 de 2024, decreto 1572 de 2024 y demás normas civiles y comerciales pertinentes.

Normativa aplicable al contrato. Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011, Decreto 1082 de 2015, ley 1437 de 2011, Res 235 de 2024, Decreto 1076 de 2015, Res 1433 de 2004, ley 142 de 2024, el Manual de Contratación, Supervisión e Interventoría de EMPOCABAL ESP – EICE y demás normas civiles y comerciales pertinente.

PERSPECTIVA FINANCIERA:

No aplica dada la modalidad de contratación.

PERSPECTIVA ORGANIZACIONAL:

No aplica dada la modalidad de contratación.

PERSPECTIVA TÉCNICA:

Con respecto al análisis técnico se precisan las especificaciones que se requieren para cada contratación en los respectivos estudios y análisis previos. Los requerimientos de estos profesionales se harán en consideración a su idoneidad, experiencia, títulos profesionales, postgrado, maestría, doctorado, tiempo de ejercicio profesional, tipo de actividades y asesorías, tiempo de dedicación a la actividad o asesoría, entre otros aspectos. Es por ello, que EMPOCABAL ESP – EICE, ha considerado que necesita contar con varias personas naturales y/o jurídicas, cuya actividad profesional y/o técnica especializada sea a fin al desarrollo de cada objeto contractual que se pretende, como parte del apoyo institucional, legal, funcional o administrativo que requiere en cada caso

De conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del decreto 1082 de 2015 y una vez analizada la necesidad y de acuerdo con la naturaleza del objeto y alcances que requiere contratar EMPOCABAL ESP – EICE, la persona natural debe contar y acreditar el perfil que a continuación se establece:

IDONEIDAD: Persona natural profesional en Ingeniería ambiental, Administración ambiental y/o áreas afines que dentro de sus actividades económicas contemple las relacionadas con el objeto contractual.

EXPERIENCIA: Acreditar si es persona natural, mediante certificación de experiencia de mínimo treinta y seis (36) meses, el desarrollo de actividades profesionales

ANÁLISIS DE LA RECIENTE CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

La Empresa EMPOCABAL E-S-P-E-I-C-E, celebró en las vigencias 2023, 2024 y 2025, los siguientes contratos de prestación de servicios profesionales, los cuales se estructuraron bajo la modalidad de contratación directa, así:

CPSP N° 011-2023
Prestación de servicios profesionales de apoyo en gestión ambiental en los procesos interadministrativos de acueducto y alcantarillado de la empresa de obras sanitarias EMPOCABAL ESP por un valor de **CUARENTA Y OCHO MILLONES DE PESOS MCTE ($48.000.000)**, por un plazo de **OCHO (08) MESES.**

CPSP N°006-2024
Prestación de servicios profesionales de apoyo en gestión ambiental en los procesos interadministrativos de acueducto y alcantarillado de la empresa de obras sanitarias EMPOCABAL ESP por un valor de **CINCUENTA Y CINCO MILLONES DE PESOS MCTE ($55.000.000)**, por un plazo de **DIEZ (10) MESES y DIECIOCHO (18) DIAS**

CPSP N°006-2024
Prestación de servicios profesionales de apoyo en gestión ambiental en los procesos interadministrativos de acueducto alcantarillado de la empresa de obras sanitarias de santa rosa de cabal EMPOCABAL E.S.P-E.I.C.E., por un valor de **CINCUENTA Y OCHO MILLONES OCHOCIENTOS TREINTA Y TRES MIL TRESCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS MCTE ($56.833.333),** por un plazo de **ONCE (11) MESES Y ONCE (11) DÍAS.**

SATISFACCIÓN DE LA NECESIDAD CON LA ANTERIOR CONTRATACIÓN

La necesidad de la entidad con la citada contratación fue satisfecha, por cuanto el Contratista cumplió a cabalidad con el objeto contractual y las demás obligaciones inherentes a él, contribuyendo con el cumplimiento de las metas del plan de acción de la dependencia.

VALOR DEL CONTRATO

El valor del presente contrato será hasta por la suma de **VEINTISEIS MILLONES DOSCIENTOS SETENTA Y CINCO MIL PESOS MCTE ($26.275.000)**, Este valor se acordó teniendo en cuenta la naturaleza del contrato y de las actividades inherentes a él, de la idoneidad de las competencias para ejecutar el objeto requerido, en razón de la responsabilidad que implica el desarrollo de las actividades requeridas por la entidad y finalmente la dedicación del tiempo necesario para el cumplimiento del objeto contractual, previo análisis de la contratación referida para las vigencias 2023, 2024 y 2025

Para constancia se firma en Santa Rosa de Cabal a los Dieciséis (16) días del mes de julio del año dos mil veintiséis (2026).

MARIA YULIANA GIRALDO ECHEVERRY
DIRECTORA ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO
EMPOCABAL E.S.P – E.I.C.E.

Proyectó
MAICOLL STHIK ROJAS CALVO
Contratista

Revisó:
JOSE ABELARDO TABARES VILLA.
Coordinador Contractual

Vigilado Superservicios